Año de 1927 | Lunes 21 de Marzo | Núm. 34

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Sumiller de Corps de S. M. dice a esta Presidencia con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiendo entrado S. M. el Rey (que Dios guarde) en el período de franca convalecencia, se suprime el parte que venía dándose con motivo de su enfermedad».

Lo que tengo la satisfacción de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 17 de Marzo de 1927.—El Marqués de Viana—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Marzo.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN NÚM. 225.

Excmo. Sr.: De acuerdo con las propuestas formuladas por la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Trabajo y con sujeción a las Reales órdenes de 16 de Noviembre y 17 de Febrero últimos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, con carácter general, a los Jurados de los Tribunales industriales que hayan de ausentarse del lugar de su residencia para asistir a las sesiones de dichos organismos se asigne la dieta correspondiente a la cuarta categoría que determina el artículo 4.º del reglamento de 18 de Junio de 1924, o sea la de 15 pesetas por día, en caso de que para la asistencia sea preciso pernoctar fuera de la habitual residencia, y la de 7,50 cuando sea posible volver a pernoctar en ella.

2.º Que en concepto de asistencia, se asigne a todos los Jurados de los mencionados Tribunales, por cada sesión en que actúen, las cantidades siguientes: A los de los Tribunales Industriales de Madrid y Barcelona, 25 pesetas; a los del Tribunal provincial de Vizcaya, 20; a los de Oviedo, Sevilla y Valencia, 15; a los de Zaragoza, 12; a los de Alicante, Coruña, Huelva, San Sebastián, Santander y Valladolid, 10, y a los de Cáceres, Cuenca, Gerona, Huesca, Jaén, Lérida, Orense, Pamplona y Segovia, ocho pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1927.—Aunos.

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

(*Gaceta* del 15 de Marzo.)

627

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1927

En la ciudad de Segovia, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Diputación, por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de la provincia el Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Fernando Albertos Sanz, D. Andrés Marcos Callejo y D. Juan Gil Escorial, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidio de lactancia.—Cuéllar.—Examinado el expediente instruído a instancia de Eugenia Delgado Pascual, viuda y vecina de Cuéllar, en solicitud de que se la conceda el subsidio de lactancia para una niña hija suya, llamada Felisa, que nació el 19 de Enero último, en atención a haber fallecido su padre el siete del mismo mes, dejando a la solicitante sin recursos para su subsistencia y para la crianza de su hija; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda conceder a Eugenia Delgado Pascual el subsidio de treinta pesetas mensuales durante el tiempo reglamentario.

Cédulas personales. —Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales de los Ayuntamientos de Basardilla, Zamarramala, Otones, Valleruela de Sepúlveda, Añe, Estebanvela, Duruelo, Otero de Herreros, San Pedro de Gaíllos, Zarzuela del Monte, Puebla de Pedraza, Fuentepiñel, Languilla y Campo de San Pedro, y estando formados con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que se formulen.

Cédulas personales. — Varios pueblos.—Vistas las liquidaciones del impuesto de cédulas personales remitidas por los Ayuntamientos de Cuéllar, Villacastín y Mata de Cuéllar, y considerando que es obligación de los Ayuntamientos la recaudación del impuesto, tanto en el período voluntario como en el ejecutivo; la Comisión acuerda devolver a dichos Ayuntamientos las cédulas que han remitido con las liquidaciones mencionadas y conceder a los vecinos de Cuéllar un plazo de quince días, y de ocho a los de Villacastín y Mata de Cuéllar, para que durante ese tiempo puedan proveerse los morosos del documento mencionado, pasado el cual sin haberlo verificado, se instruirá contra ellos expediente de apremio en la forma prevenida en la instrucción de 26 de Abril de 1900, imponiéndoles una multa equivalente al valor de la cédula, cuya tercera parte corresponderá al instructor del expediente.

Contabilidad provincial— Capital. Practicada por la Intervención de fondos provinciales la liquidación del presupuesto del ejercicio semestral de 1926, y examinada esa liquidación por la ponencia de Sres. Diputados designada en 9 del actual, así como las relaciones y documentos que a la misma se acompañan; la Comisión acuerda aprobar la mencionada liquidación y las relaciones de deudores y acreedores, y que un ejemplar se una al presupuesto vigente de la Corporación y otro sea remitido al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento del Real decreto de 19 de Marzo de 1905.

Dicha liquidación es como sigue:

INGRESOS	Pesetas
Presupuesto definitivo ..	3.108.865'76
Aumentos en el ejercicio	872.587'74
Total	3.981.453'50
Anulaciones en el ejercicio................	311.052'64
Presupuesto liquidado .	3.670.400'86
Ingresos en los seis meses	2.513.216'44
Pendiente de ingreso....	1.157.184'42

GASTOS	
Presupuesto definitivo ..	1.722.319'77
Aumentos en el ejercicio.	308.138'67
Total	2.030.458'44
Anulaciones en el ejercicio................	185.931'42
Presupuesto liquidado ..	1.844.527'02
Pagado en los seis meses.	946.324'44
Pendiente de pago......	898.202'58

RESUMEN		
Existencia del año anterior................		1.372.479'12
De la que corresponden:		
Al presupuesto	690.639'22	
Fuera de presupuesto..	681.839'90	
Ingresado en los seis meses.		1.140.737'32
Total		2.513'216'44
Pagado en los seis meses		946.324'44
Existencia que pasa a 1927.		1.566.892'00
De la que corresponden:		
Al presupuesto.....	887.786'31	
Fuera de presupuesto.	679.105'69	

Contabilidad provincial.--Madrid. --Deseando la Diputación Provincial cooperar a la labor que en beneficio de esta provincia realiza el Centro Segoviano, establecido en la Corte; acuerda conceder a dicho Centro la subvención de 250 pesetas, que se satisfarán con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Jubilaciones.—Riaza.— Examinado el expediente instruído a instancia de D. Agustín Huertas García, Capataz de carreteras provinciales, solicitando se le fije la pensión que por jubilación en su cargo le corresponde, ya que ha cumplido 67 años de edad y ha prestado servicios a la Diputación durante 42 años, y habiendo aportado a dicho expediente todos los documentos reglamentarios; la Comisión acuerda reconocer al solicitante el derecho a percibir de los fondos provinciales la pensión de jubilación de 1.368 pesetas anuales a partir del día 12 de Octubre de 1926, siguiente al en que causó baja en el servicio activo y reconocerle igualmente el derecho a percibir 34'15 pesetas, que se incluirán en el presupuesto de 1928 como crédito reconocido, por los fundamentos que en su informe consigna la Intervención de fondos provinciales.

Personal.— Capital. — Habiéndose enterado la Comisión Provincial del «remitido» publicado en «El Adelantado de Segovia» por el opositor a las plazas de Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Modesto Delgado Molina, y hechas las averiguaciones oportunas y examinados los trabajos realizados por los opositores, estimando que el Tribunal ha obrado con rectitud, justicia y honorabilidad, acuerda ratificar el voto de gracias que se otorgó al repetido Tribunal en la sesión de 17 del presente mes.

Pensiones a Maestros nacionales.—Capital.—Habiendo expirado el plazo por el que se anunciaron los concursos para proveer, entre Maestros y Maestras nacionales que ejerzan en propiedad escuelas primarias en la provincia, cuatro pensiones de ampliación de estudios, dos para España y las otras dos para el Extranjero, y resultando haber presentado solicitudes documentadas pretendiendo las pensiones para España los Maestros D. David Bayón Carretero, D.ª María del Tránsito Luis Calderón; para España o para el Extranjero, D.ª Lucía Lucha García de la Llave, D. Constantino Menéndez Argumosa, D. Norberto Hernanz y Hernanz, D. Antonio Burgos Martínez y D.ª Francisca Gómez y Gómez; y para el Extranjero solamente D. Pablo de Andrés Cobos, D.ª María Fuencisla Moreno Velasco y D. Daniel González Linacero; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda admitir a todos los mencionados señores a los concursos citados y hacer entrega al Tribunal de las memorias, hojas de servicios y demás antecedentes presentados por los concursantes, con el fin de que cumplan las reglas señaladas en el acuerdo de 12 de Enero último y proponga después a la Comisión Provincial los Maestros que a su juicio deban ser agraciados con las pensiones.

Viveros provinciales.— Valleruela de Sepúlveda.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, la Comisión acuerda concederle 50 plantas de árboles de chopo del vivero que la Excma. Diputación posee en Puente Murera, con objeto de que el pueblo indicado pueda celebrar la Fiesta del Arbol.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Habiéndose recibido definitivamente con fecha 7 de Enero último las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 74 ambos inclusive, de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, sin que se haya interpuesto contra el contratista don Patricio Asenjo, reclamación alguna por débitos, jornales, materiales, etc., y vista la liquidación de esas obras, de la que resulta un saldo a favor del contratista de 2.957,60 pesetas, la Comisión acuerda: 1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación practicada de las mismas y que se abone al contratista don Patricio Asenjo el saldo que resulta a su favor; y 2.º Que se devuelva al mismo contratista la fianza que tiene constituída para responder de las mencionadas obras.

Caminos vecinales.—Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar.— Habiéndose formulado el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar y manifestándose verbalmente en esta sesión por el Sr. Interventor de fondos provinciales que en el vigente presupuesto existe crédito suficiente para el abono del importe de esas obras; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar el expresado pliego de condiciones; que se publique un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia haciendo saber hallarse expuesto al público dicho pliego por espacio de 10 días en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, en unión del proyecto y pliego de condiciones facultativas, fijándose otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas conforme dispone el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales, en armonía con el artículo 119 del estatuto provincial, advirtiendo que transcurrido que sea ese plazo no se atenderá ninguna reclamación de las que se produzcan.

Idem.— Varios.— Debiendo procederse a la construcción inmediata de los caminos vecinales siguientes: Del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío; de Olombrada a la carretera de Cuéllar a Peñafiel; de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar; de la estación de Armuña a Añe; de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia; de Ayllón a Francos y de Juarros de Riomoros a la carretera provincial de Pinillos a Sanchidrián; la Comisión acuerda manifestar a los Ayuntamientos de Hontoria, Revenga, La Losa, Olombrada, Campaspero (Valladolid), Carbonero el Mayor, Armuña, Pinilla Ambroz, Añe, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno, Grajera, Estebanvela, Ayllón, Juarros de Riomoros, Marazoleja y Marazuela, que es preciso que con la mayor urgencia ratifiquen su conformidad absoluta con las hojas de datos fundamentales, aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas, comprometiéndose a la vez a realizar el total de las obras en los plazos señalados por la Diputación.

Etiqueta.—Arcones.—La Comisión acuerda quedar enterada y agradecida al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de Arcones, haciendo constar en acta el sentimiento que a la Corporación municipal ha producido el fallecimiento del poeta y funcionario provincial D. José Rodao, cuya resolución ha trasladado a esta Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, P. Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura durante el mes de Febrero último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES			CONDUCTORES	
Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	Número del permiso	NOMBRES
482	Fiat	D. Agustín Bort Lorcano.	644	D. Jesús Horcajo de Frutos
483	Fiat	» Luis Renorives Chacón.	645	» Francisco Román López
			646	» Eugenio Santos Torrego
484	Fiat	» Maximino Gómez González.	647	» Mariano Rincón Bravo
			648	» Fernando Alfonso Pintado
485	Fiat	» Maximino Gómez González.	649	» Celestino Sebastián
486	Fiat	» Eleuterio Criado de Lucas.	650	» Eleuterio Santiuste Calle
487	Ford	» Fernando Alfonso Pintado.	651	» Manuel Tapia Velasco
			652	» José Olmedillas Gómez
488	Chavrolet	» Eladio Gutiérrez de Antonio.	653	» Francisco Olmedillas Gómez
489	Ford	» Francisco Román López.	654	» Rufino Bermejo Herrero
			655	» Florián Bermejo Herrero
490	Renault..	» Angel Bernalt.		
491	Citroën..	Sr. Marqués de Castelar.		
492	Citroën..	D. Ramón Moral Alonso.		
493	Fiat	» Nemesio Yuste Rodriguez..		
494	Citroën..	» Emilio Escorial Llorente.		
495	Citroën..	» Gustavo Brouta.		
496	Citroën..	» José Rodríguez Sanz.		

Segovia, 15 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

752

Alcaldía de Valtiendas

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar a efecto la confección del apéndice al amillaramiento, de riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este término, que ha de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones para el próximo año de 1928, es preciso que todo contribuyente que hubiere sufrido alteración en su riqueza, presente durante el mes de Marzo ante esta Alcaldía relación duplicada describiendo las fincas objeto de alteración acompañadas de los documentos justtficativos de la transmisión de dominio y carta de pago del impuesto de derechos reales o nota de exención en su caso; advirtiendo que las que se presenten fuera del plazo señalado o sin los requisitos necesarios, no serán admitidas.

Valtiendas, 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Antonio Pérez.

782

Alcaldía de Escobar de Polendos

Terminado el repartimiento general de utilidades de este Distrito municipal, en sus dos partes personal y real, para el presente año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días siguientes puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales serán admitidas siempre que se hallen ajustadas al artículo 510 del estatuto municipal, no siéndolo aquellas que no reúnan dichos requisitos.

Lo que de orden del Sr. Presidente anuncio al público para conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Escobar de Polendos, a 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Celestino Merino.

Alcaldía de Aldeasoña

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente hidráulico sobre el río que de esta población se dirige a Laguna de Contreras y sitio del «Batán», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldeasoña, a 13 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Nazario Pascual.

Alcaldía de Gomezserracín

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral el comienzo de los trabajos topográficos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios de este término municipal, conforme a lo establecido en la ley de 3 de Abril de 1925 y Real orden de 28 de Agosto de 1926

se hace preciso como trámite previo para ejecutar con acierto el señalamiento de fincas que los propietarios colindantes procedan de común acuerdo a marcar, de manera visible, los limites de sus respectivas propiedades en aquellos casos en que puede ofrecer dudas la regularización de las lindes; a cuyo efecto se señala el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo omitirse este trámite cuando las fincas tengan ya mojones desde antiguo o sean sus linderos líneas de realidad física en el terreno, y la no comparecencia de uno u otro poseedor en este último caso, indicará la plena conformidad con el estado de hecho del lindero común.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los terratenientes vecinos y forasteros de este término municipal.

Gomezserracin, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Timoteo Rios.

772

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

SUBASTA

En virtud de haber sido anulada la primera subasta de fuente y abrevadero de este pueblo por incompatibilidad del único postor, se anuncia a segunda subasta para el día once de Abril próximo a las once de la mañana, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, bajo el tipo de tasación de 3.450,08 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para ser admitidas éstas es preciso que vengan acompañadas del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de cinco por ciento del tipo de la subasta.

La fianza definitiva, que ha de prestar el rematante, será el diez por ciento de la cantidad en que quede hecha la adjudicación,

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses, a contar desde el día en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Zarzuela del Pinar, 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, M. Gil.

Por defunción del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, podrán presentar sus solicitudes ante el Alcalde de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y horas de oficina.

Zarzuela del Pinar, a 14 de Marzo de 1927 —El Alcalde, M. Gil.

768

Alcaldía de Carbonero de Ahusin

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año de 1927, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente.

Carbonero de Ahusín, 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Jesús Llorente.

788

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

SUBASTA

Se sacan a pública subasta 24 trozos de pino que se hallan depositados en el de este Ayuntamiento procedentes del pinar de estros propios y que han sido derribados por los vientos; que cubican 2,681 metros de madera y 1,461 de leña, bajo el tipo de pesetas 63,85 y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día once de Abril próximo a las once de la mañana, bajo el sistema de pliegos cerrados y depósito de cinco por ciento de tasación.

Las solicitudes se redactarán con arreglo al modelo siguiente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., (tarifa y número), aceptando las condiciones de subasta, ofrece por la madera y leña que se subasta hoy, tanta cantidad (en letra)

(Fecha y firma.)

San Cristóbal de Cuéllar, 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tomás Merino.

786

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Para que la Junta pericial de este pueblo forme con acierto el acta general de recuento y ganadería que ha de servir de base a la contribución pecuaria así como también para llevar a efecto la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones para el próximo año de 1928, es preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas, presente relación ante éste, por duplicado hasta el día 20 del mes actual lo referente a pecuaria, y lo referente a rústica y urbana hasta el día 31 del mismo debiendo presentar además en ésta el título de adquisición y carta de pago del impuesto de derechos reales por la transmisión de dominio; advirtiendo que las que se presentaran fuera del plazo señalado o sin los requisitos necesarios, no serán admitidas.

Valleruela de Sepúlveda, 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Joaquín Matesanz.

777

Alcaldía de Alconada de Maderuelo

Don Fructuoso Berzal Barahona, Alcalde constitucional de Alconada de Maderuelo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1927, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o Entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Alconada de Maderuelo, 12 de Marzo de 1927. — El Alcalde, Fructuoso Berzal.

Anuncio igual y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo que sigue:

Calabazas

769

Alcaldía de Losana de Pirón

Aprobadas que han sido por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1925 a 1926 y segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden examinarse por las personas que lo crean oportuno, pudiendo presentar las reclamaciones u observaciones que consideren justas durante dicho plazo.

Losana de Pirón, 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Facundo Miguel.

799

Alcaldía de Fuenterrebollo

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este término al pago del impuesto de cédulas personales, en el año actual de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo (el cual se cuenta desde que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), no se admitirá reclamación alguna.

Fuenterrebollo, 14 de Marzo de 1927. —El Alcalde, Modesto Sancho.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ribota

Muñopedro

783

Alcaldía de Marazoleja

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por el pleno de este pueblo en sesión celebrada el día del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual los señores siguientes:

Par e real

Don Máximo Sastre Revilla, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial por riqueza rústica.

Don Alejandro de Andrés de Frutos, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza urbana.

Doña Luisa García Riesco, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial riqueza rústica.

Don Víctor García de Pablos, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Lucio Sanz Yagüe, Cura párroco.

D. Timoteo Esteban Sacristán, mayor cortribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Jenaro Sanz Muñoz, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Laureano Herranz, primer contribuyente por industrial y comercio.

Asimismo se acordó que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad que estén sujetas a contribuir con arreglo a los artículos 463 y 471 del estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría municipal y presentar reclamaciones durante siete días después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Marazoleja, 12 de Marzo de 1927. —El Alcalde, Sergio Marugán.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

442

MEMBIBRE DE LA HOZ

CONCEJALES

D. Felipe Sanz García
» Francisco Pecharromán de Dios
» Francisco Izquierdo Pastor
» Mariano Gómez Saco
» Severiano Parra Pastor
» Frutos García Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Mariano García
» Isaac Gómez
» Vicente Gómez
» Julio de la Fuente
» Valentín Fuentes
» Quintiliano Pesquera
» Francisco Fuentes
» Melitón Gozalo
» Leopoldo Rodrigo
» Fructuoso Gozalo
» Quintín Diez
» Simeón Arranz
» Valentín González
» Santiago García
» Jerónimo Serrano
» Guillermo Acebes
» Primitivo González
» Francisco Sombrero
» Casto Alonso
» Ciriaco Peña
» Pablo Hernansanz
» Pedro García González
» Juan García Santos
» Miguel Lázaro

Membibre de la Hoz, a 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Felipe Sanz,

473

EL ESPINAR

CONCEJALES

D. Felipe Pérez Ruano
» José Gómez Fernández
» Gonzalo Martín Arévalo
» Eduardo Lachica Puente
» Doroteo Postiguillo Pérez
» Maximino Calvo Giménez
» Angel González Rivero
» Teodoro González Corredera
» Santiago Mateos Pinela (corporativo)
» Mariano García de las Heras
» Tomás Hernangómez Maganto

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Rodríguez Arce Mateos
» Francisco Prieto Carbayo
» Juan Polo Matesanz
» Angel Rodríguez Arce Mateos
» Juan de la Fuente Aceña
» Primo Gila Regidor
» Mariano Rodríguez González
» Manuel Rodríguez Trigos
» Galo Aparicio de Benito
» Mariano Mateos Geromini
» Leocadio Herrero Gómez
» Juan González y González
» Felipe Hernanz Casla
» Juan Jesús Mateos Romasanta
» Tomás Llorente García
» Galo Maricalva Tapia
» Bernardino Senra Estévez
» Pedro González Gómez
» Luis Pérez Estévez
» Domingo Ruiz-Dana Ibarra
» Celedonio Martínez Brogeras
» Gregorio Gómez de Llano
» Agustín García Barreno
» Eugenio Hurtado Casas
» Alejandro Carretero Merino
» Narciso Megía y Megía
» Hermenegildo Vigil Rincón
» Benjamín García Garrido
» José Dávila del Barco
» Cecilio Hurtado García
» Simeón Vázquez Dorrego
» Juan Torrejón de la Fuente
» Félix García Polo
» Cecilio Sánchez Iglesias
» Leandro García Bermejo
» Mariano Gómez Cubo
» Juan Zamorano González
» Máximo Rodríguez Novo
» Pedro Yagüe Aceña
» Isidro María Gila
» Leonardo de las Heras Sebastián
» Jacinto Maricalva Delgado
» Dionisio Esteban Arévalo
» Aniceto Hernanz Carballo

El Espinar, 11 de Febrero de 1927. —El Alcalde, F. Pérez Ruano

---

761

Juzgado municipal de Torreiglesias

Por providencia del Sr. D. Celestino grande Jimeno, Juez municipal de Torreiglesias, con fecha once del actual, en los autos a instancia de don Roque González, contra la herencia yacente de D. Venancio Gil y Gil, sobre pago de doscientas tres pesetas, más las costas, se sacan a pública subasta los bienes que se detallan en la adjunta relación y en la tasación que en la misma ya se hace mención, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, todos los días hábiles, y los muebles, en la casa del depositario D. Francisco González Ejido, valorado en mil ochenta y cuatro pesetas, con cinco céntimos.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Venancio Gil y Gil, que falleció el día once de Agosto de mil novecientos veinticinco, y se venden para pagar a D. Roque González, la cantidad de doscientas tres pesetas, y las costas, debiendo de celebrarse el remate el día veintitrés de Marzo y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor de dichos bienes que sirven de tipo en la subasta.

Torreiglesias, a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Celestino Grande.—V.º B.º El Secretario, P. S. M., Narciso García.

Relación de los bienes embargados en la herencia yacente de D. Venancio Gil y Gil que falleció, el día 11 de Agosto de 1925.

Ocho fanegas de cebada, a 10 pesetas fanega, en 80 pesetas.
Dos íd. de trigo, a 19 íd. íd. en 38 íd.
Dieciocho cucharas grandes, en 2,50 íd.
Nueve tenedores, en 0,75 íd.
Seis cucharas pequeñas, en 1 íd.
Un pabellón, en 0,75 íd.
Cinco sábanas, en 20 íd.
Doce camisas, en 60 íd.
Siete fundas de almohadones, en 10,50 íd.
Tres cortinas blancas, en 6 íd.
Tres delanteras, en 10 íd.
Cinco pares de calzoncillos, en 17,50 íd.
Un mantel, en 2,50 íd.
Una tohalla, en 1 íd.
Una caja con una lavativa, en 2 íd.
Cuatro pañuelos moqueros, en 1 íd.
Un paño blanco, en 0,50 íd.
Tres maceras, en 7,50 íd.
Dieciocho trapos de cocina, en 4,50 íd.
Ocho cortinas encarnadas, en 2,50 ídem.
Tres talegos viejos, en 0,75 íd.
Tres botellas, en 0,30 íd.
Una manta encarnada, en 20 íd,
Otra íd de Palencia, en 3 íd.
Tres pares de calcetines, en 1 íd.
Dos íd. de medias, en 0,25.
Tres chaquetas, en 5 íd.
Un sombrero, en 0,50 íd.
Dos pares de pantalones de pana, en 15 íd.
Dos capas, una vieja y otra en buen uso, en 50 íd.
Dos pares de zapatos, en 4 íd.
Un íd. de sandalias, en 1 íd.
Un íd. de alpargatas, en 0,25 íd.
Tres arcas, dos grandes y una pequeña, en 25 íd.
Un cajón con hierro viejo, en 15 ídem.
Un salgadero en 5 íd.
Una cama, con banquillos y cinco tablas; en 10 íd.
Una manta blanca, en 14 íd.
Otra íd. encarnada en 3 íd.
Un arca grande, en 15 íd.
Dos banquetas largas, en 2,50 íd.
Dos tablas de cacharros, en 2,50 íd.
Tres mesas, en 13 íd.
Un brasero con caja y alambrera, en 5 íd.
Un arca con orzas, una con manteca, en 12 íd.
Un par de cedazos tela metálica, en 3 íd.
Un armario de loza de madera, en 10 íd.
Quince piezas de loza, en 8 íd.
Catorce íd. íd. íd., en 3 íd.
Dos jarras, en 1,50 íd.
Una bandeja, en 1 íd.
Quince piezas de cristal, en 1 íd.
Una cafetera, en 0,50 íd.
Una artesa, en 0,50 íd.
Cinco cuadros, en 5 íd.
Dos palas de cocer, en 1,50 íd.
Dos y media fanegas, una mala y otra buena en 9 íd.
Una cuartilla, en 1,50 íd.
Un hurgunero de hierro; en 3 íd.
Una artesa en la despensa, en 5 íd.
Una mesa pequeña, en 1,50 íd.
Siete camisas, en 10 íd.
Cinco pares de calzoncillos, en 8 íd.
Diez sábanas, en 80 íd.
Tres fundas de almohadones, en 1,50 íd.
Seis trapos de cocina, en 0,50 íd.
Una tohalla, en 1 íd.
Una servilleta, en 0,75 íd.
Tres almohadones con lana, en 15 íd.
Un par de alforjas, en 1 íd.
Una manta blanca, en 2 íd.
Dos colchas una de percal y otra algodón, en 10 íd.
Un colchón con 17 kilos de lana, 50 íd.
Dos íd. en tres sacos con 31 kilos lana, en 100 íd.
Un catre y jergón de muelle, en id.
Una criva, en 3 íd.
Una sierra, en 2 íd.
Un arca, en 6 íd.
Una mesa con cajón, en 10 íd.
Seis sillas, en 30 íd.
Diez cuadros grandes y pequeños, 15 íd.
Un espejo, en 20 íd.
Un reloj con péndola y pesas, 25 íd.
Un caldero de hierro, en 3 íd.
Un cubo con asiento de madera, 1,50 íd.
Un cazo, en 0,75 íd.
Un rodillero, en 1,50 íd.
Un fuelle, en 1 íd.
Una banqueta larga, en 2 íd.
Dos íd. pequeñas, en 1,50.
Un poco de tocino, en 6 íd.
Dos escriños regulares, en 2 íd.
Un saco con media fanega de banzos, en 18 íd.
Una aceitera, en 2 íd,
Un farol, en 1 íd.
Una media fuente, en 0,50 íd.
Un reloj de bolsillo, en 5 íd.
Un cajón harinero, en 30 íd.

Suma total pesetas 1084,05.

Diligencia: Por la cual hago constar yo el Secretario como la presente relación concuerda exactamente con la que queda unida a autos en esta Secretaría de mi cargo y a la que en su caso me remito, certifico.

Torreiglesias, a 12 de Marzo 1927.—El Secretario, P. S. M., Narciso García.

Construcción de romanas,

básculas y reparación de las antiguas.

Se hace toda clase de obra en hierro y demás metales.

Balcones, verjas y barandillas 1'40 kilo.

Cándido López

9, Santa Eulalia, 9

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Segovia — Mes de Febrero

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Qued... enfer...
Viruela	Santa María de Nieva	Uno	Ovina	120	20	110	10	[illegible]
Distomatosis	Sepúlveda	Uno	Ovina	0	22	10	1	[illegible]

El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Rufino Portero.